



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2019-GM/MPMN

Moquegua, 22 de julio 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0538-2019-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 373-2019-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 515-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N°790-2019-SGPBS/GA/MPMN de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, dependencia que remite su Plan de Trabajo para el año 2019, el mismo que se denomina: **“GESTION DE LA OPERATIVIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO”**, el mismo que debe emitirse y adecuarse al Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, aprobado con Resolución Gerencial N° 54-2019-GM/A/MPMN del 06 de mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, según el Informe N° 373-2019-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado de acuerdo a lo que establece la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, que aprueba el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad y sus anexos 6 y 7 que regulan la estructura básica del Plan de Trabajo, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina que ha formulado el Plan, en este caso la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, dependiente de la Gerencia de Administración.

Que, como objetivo general del Plan propuesto, se tiene, impulsar la eficacia organizacional municipal, buscando, manteniendo y desarrollando una óptima fuerza laboral, capaz, altamente motivada, y comprometida con los objetivos institucionales, para brindar el mejor servicio en la Municipalidad, mediante la planificación, organización, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades del personal, bajo lineamientos y directivas en materia de recursos humanos.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: “Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo – denominado **“ GESTION DE LA OPERATIVIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO”**, proveniente de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, dependiente de la Gerencia de Administración, documento que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos; el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución del Plan en mención, estará supeditada a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica que ha formulado el Plan en este caso de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, dependiente de la Gerencia de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, esta resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas vinculadas con el presente acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia del Plan aprobado, con un ejemplar de la resolución, corresponde a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
GAJ
GPP
GA
SGPBS
OTIE